



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 1 de mayo de 2025.

Número 53

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2385.- Expediente Número 00404/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2510.- Expediente Número 01070/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	11
EDICTO 2386.- Expediente Número 00265/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2511.- Expediente Número 01131/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2387.- Expediente Número 00495/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2512.- Expediente Número 1159/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	12
EDICTO 2388.- Expediente Número 00201/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2513.- Expediente 103/2024, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	12
EDICTO 2389.- Expediente Número 00193/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2583.- Expediente Número 00238/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2390.- Expediente Número 00246/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2584.- Expediente Número 00295/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2391.- Expediente Número 00870/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2585.- Expediente Número 00344/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2392.- Expediente Número 00158/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2586.- Expediente Número 00345/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2393.- Expediente Número 01137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2587.- Expediente Número 00348/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2394.- Expediente Número 00811/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2588.- Expediente Número 00351/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2395.- Expediente Número 00066/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2589.- Expediente Número 00382/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2396.- Expediente Número 00069/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2590.- Expediente Número 00392/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2397.- Expediente Número 00089/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2591.- Expediente Número 00476/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2398.- Expediente Número 00218/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2592.- Expediente Número 00432/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2407.- Expediente 00011/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	6	EDICTO 2593.- Expediente Número 00433/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2408.- Expediente 00012/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión	7	EDICTO 2594.- Expediente Número 00287/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2509.- Expediente Número 00670/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Inexistencia o Nulidad Absoluta por Ausencia de Consentimiento y Objeto Lícitos y Otorgamiento y Firma de Escritura.	7	EDICTO 2595.- Expediente Número 00960/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
		EDICTO 2596.- Expediente Número 00022/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
		EDICTO 2597.- Expediente Número 00224/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2598.- Expediente Número 00238/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2624.- Expediente Número 00189/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2599.- Expediente Número 00150/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2625.- Expediente Número 00201/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2600.- Expediente Número 00186/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2626.- Expediente Número 00206/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2601.- Expediente Número 00212/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2627.- Expediente Número 00072/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2602.- Expediente Número 00245/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2628.- Expediente Número 00052/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2603.- Expediente Número 00271/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 2629.- Expediente Número 00058/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2604.- Expediente Número 00303/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 2630.- Expediente Número 00077/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2605.- Expediente Número 00203/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2631.- Asamblea General Extraordinaria de accionistas Deportivo Cimarrón, S.A. de C.V.	25
EDICTO 2606.- Expediente Número 00033/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2607.- Expediente Número 00102/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2608.- Expediente Número 00129/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2609.- Expediente Número 00262/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2610.- Expediente Número 00304/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2611.- Expediente Número 00821/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2612.- Expediente Número 01331/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2613.- Expediente 00327/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2614.- Expediente Número 01448/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Acceder al Trámite para la Obtención de Pasaporte y Visa Láser.	21		
EDICTO 2615.- Expediente Número 01067/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2616.- Expediente Número 00266/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2617.- Expediente Número 00302/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2618.- Expediente Número 00316/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2619.- Expediente Número 00331/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2620.- Expediente Número 00275/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2621.- Expediente Número 00850/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2622.- Expediente Número 00275/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2623.- Expediente Número 01890/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTEMIA LÓPEZ OROZCO, denunciado por GILBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 02 de abril de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

2385.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (28) veintiocho de marzo de dos mil veinticinco (2025), se ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA HERNANDEZ MERAZ, denunciado por la C. MARIA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de abril de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2386.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA GUTIERREZ HERNANDEZ denunciado por BERTHA LUISA RUIZ GUTIERREZ, GERARDO RUIZ GUTIERREZ, JOSE LUIS RUIZ GUTIERREZ, ROBERTO RUIZ GUTIERREZ, ROSA MARIA RUIZ GUTIERREZ, bajo el Número 00495/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 01 de abril de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ JUÁREZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2387.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 de marzo del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00201/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA CRISTINA DÍAZ SANTANA Y/O MARIA CRISTINA DÍAZ SANTANA GARCIA, quien falleció el 23 de septiembre del año 2023, en Infiernillo, denunciado por JAVIER DÍAZ SANTANA GARCIA Y JAVIER DÍAZ SANTANA ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 10 de marzo de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2388.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00193/2025, denunciado por la C. BEATRIZ EUGENIA MARTÍNEZ CASTILLO, la Sucesión Testamentaria a bienes de ANASTACIO MARCIAL MORENO FERRETIZ, quien falleció el día (02) dos de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro, en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto al (01) uno de abril del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2389.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00246/2025, denunciado por la C. LETICIA BETHZABE GONZALEZ OVIEDO, la Sucesión Testamentaria a bienes de SECUNDINA FLORES GONZALEZ, quien falleció el día (18) dieciocho de agosto del año (2009) dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 07 de abril de 2025.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2390.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00870/2024, denunciado por el C. GENARO CLEMENTE VARGAS, la Sucesión Testamentaria a bienes de MAURILIO VARGAS ARAGÓN, quien falleció el día (05) cinco de enero del año (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación.- Se expide el presente edicto a los (04) cuatro de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2391.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (14) catorce de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00158/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de RAMONA ESPARZA GONZALEZ, promovido por MIGUEL ÁNGEL ESPARZA SERNA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2392.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS TOMAS GONZALEZ ROJAS, denunciado por MARIA ELISA GONZALEZ CANTÚ, GABRIELA GONZALEZ CANTÚ, BEATRIZ GONZALEZ CANTÚ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 21 de marzo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

2393.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha a la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00811/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. TERESA MONTEMAYOR TORRES, también conocida como MARIA TERESA MONTEMAYOR, MA. TERESA MONTEMAYOR Y MARIA TERESA MONTEMAYOR DE SÁENZ denunciado por los CC. ARTURO SÁENZ GARCIA, VICTORIA MARIA TERESA SÁENZ MONTEMAYOR, ANTULIO FABIO SÁENZ MONTEMAYOR Y ARTURO SÁENZ MONTEMAYOR, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo de 2025.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

2394.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO CESAR MARCIANO PINO MENA, quien falleció el día veinte de febrero del año dos mil nueve, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, habiendo tenido su último domicilio en calle Morelos número 407, colonia Barrera, Código Postal 8903 en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por JUANA YUNES REYNA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 21 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2395.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de marzo de dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISRAEL GARCIA GARCIA, quien falleció el día dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés en la ciudad de Starr Rio Grande City, 78577, Estado de Texas, Estados Unidos de América, teniendo su último domicilio en calle Quinta sin número, localidad Santa Rosalía, Código Postal 88480, Cd. Camargo, Tamaulipas y es denunciado por MARIQUITA GÓMEZ SILVA, SONIA MARIBEL GARCIA GÓMEZ Y SILVIA GARCIA GÓMEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 11 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2396.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDELIA GONZALEZ RAMÍREZ, quien falleció el día el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas teniendo su último domicilio en calle Granjero número 111, colonia Infonavit Rinconada, Código Postal 88300 en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los HUGO ANTONIO HINOJOSA GONZALEZ, FERNANDO HINOJOSA GONZALEZ Y ROSA MARIA HINOJOSA GONZALEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 27/03/2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2397.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del 00218/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMÍN GUTIERREZ OYERVIDES promovido por LIDIA MURILLO JARAMILLO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 18 de marzo de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2398.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por JOEL GARZA GARCIA, respecto del Inmueble Urbano con ubicación en la calle Ignacio Ramírez, Ampliación Colonia Barrera, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.00 M.L. con Privada Saldaña; AL SUR: n 19.00 M.L. con propiedad de Joel Garza García; AL ESTE: en 20.00 M.L. con calle Ignacio Ramírez; y AL OESTE:-en 20.00 M.L. con propiedad de Verónica Alanís Tanguma.- Con una superficie de 380.00 m2 (trescientos ochenta metros cuadrados).- Clave Catastral 40-01-02-026-026, ante la Dirección de Catastro Municipal.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 31 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2407.- Abril 22, Mayo 1 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por JOEL GARZA GARCIA, respecto del Inmueble Urbano identificado como lote 4 (cuatro), de la manzana 20 (veinte), con ubicación en la calle Profesor Carlos A. Carrillo, en la Colonia Educación teniendo como superficie de terreno de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), en esta Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 M.L. con propiedad de Gustavo Gómez Páez; AL SUR: en 10.00 M.L. con calle Prof. Carlos A. Carrillo; AL ESTE: en 26.00 M.L. con lote 5 propiedad de Joel Garza García; y AL OESTE: en 24,00 M.L., con lote 3 propiedad de Abel Barrera Peña.- Clave Catastral 40-01-05-033-010, ante la Dirección de Catastro Municipal.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 31 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2408.- Abril 22, Mayo 1 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ADALBERTO GUTIERREZ MUÑOZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00670/2022, promovido por la C. ROSA MA. CERVANTES ARCOS, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Inexistencia o Nulidad Absoluta por Ausencia de Consentimiento y Objeto Lícitos y Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra del C. ADALBERTO GUTIERREZ MUÑOZ, Y OTROS, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Téngase por recibido el escrito de fecha quince de agosto del año en curso, signado por la C. ROSA MA. CERVANTES ARCOS, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención de fecha diez de agosto del presente año; por lo que visto de nueva cuenta su escrito fechado el día nueve de agosto de los corrientes, téngase a la C. ROSA MA. CERVANTES ARCOS, por sus propios derechos, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio ordinario civil sobre declaración de inexistencia o nulidad absoluta por ausencia de consentimiento y objetos lícitos y otorgamiento y firma de escritura, en contra de:

a).- GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ, Notario Público N° 235, con domicilio en: Calle Cuernavaca, N° 106, entre calles Herón Ramírez y Chihuahua, Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88630;

b).- JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ GARZA, quien tiene su domicilio en: calle (3) Mina, N° 435 Oriente, Zona Centro, de esta ciudad, C.P. 87000;

c).- JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE, con domicilio en: calle Mante, entre calles Zeferino Fajardo e Ignacio Zaragoza, N° 511, Fraccionamiento Industrial, de esta ciudad, C.P. 87018;

d).- LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA, Notario Público No. 143, con domicilio en: calle Primera, N° 158, entre las calles: Abasolo y Matamoros, Zona Centro, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87330;

e).- PABLO ZÚÑIGA ALVIZO, con domicilio en: Calle Olivos, N° 434, fraccionamiento Haciendas del Bosque, de esta ciudad, C.P. 87026;

f).- LIDIA GUADALUPE VILLANUEVA CAMPOS, con domicilio en: Calle Olivos, N° 434, Fraccionamiento Haciendas del Bosque, de esta ciudad, C.P. 87026;

g).- MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMÍREZ, Notario Público No. 98, con domicilio en: Avenida Juárez, N° 220, entre calles 5 de Mayo y Manuel González Jr., Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas;

h).- ADALBERTO GUTIÉRREZ MUÑOZ, con domicilio en: calle Michoacán, N° 420, Fraccionamiento Sutspet, de esta ciudad, C.P. 87040;

i).- ZAYLA YADIRA VALDEZ CASTRO, con domicilio en: calle Salvador Novo, N° 436, colonia Tamaulipas, de esta ciudad, C.P. 87090;

j).- TERESA DE JESÚS GUEVARA CASTILLO, Notaria Pública No. 15, con domicilio en: calle (6) Boulevard López Portillo, N° 1201-3, colonia Mainero, de esta Ciudad, C.P. 87100;

k).- MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, con domicilio en: calle Gral. Pablo Villanueva, N° 1226, entre las calles Capitán José de Olazarán y P. Baudelio Villanueva, fraccionamiento del Valle, de esta ciudad, C.P. 87025;

l).- JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, con domicilio en: calle (12) Matías S. Canales, N° 630, entre calles Allende y Abasolo, C.P. 87000, de esta ciudad;

m).- MARIA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, con domicilio en: Calle Hidalgo, N° 326, entre (19) Mier y Terán y (20) veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 87000, de esta Ciudad;

n).- SUCESIÓN A BIENES DE PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, quien puede ser notificada a través de su albacea, MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, con domicilio en: calle Belizario Domínguez Norte, N° 201, entre las calles Matamoros y Morelos, Zona Centro, de esta Ciudad;

ñ).- SUCESIÓN DE LOS BIENES DE SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, quien puede ser notificada a través de su albacea MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, con domicilio en: calle Gral. Pablo Villanueva, N° 1226, entre las calles Capitán José de Olazarán y P. Baudelio Villanueva, Fraccionamiento del Valle, C.P. 87025, de esta ciudad;

o).- DIRECTOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO EN EL ESTADO, con domicilio en: calle Pino Suárez, entre Boulevard López Mateos y calle Sinaloa, N° 2210, colonia Norberto Treviño Zapata, de esta ciudad, C.P. 87020;

p).- INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en: Libramiento Naciones Unidas N° 3151, de esta Ciudad, C.P. 87086; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- La declaración de nulidad absoluta del poder general conferido a favor del señor JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ GARZA, por los señores PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, MARIA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA Y MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, propietarios del fraccionamiento la paz, de esta ciudad, ante la fe del Licenciado Genaro Octavio Garza Rodríguez, Notario Público 235, con ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil siete, contenido en la certificación 4576, del libro de control

de actos de verificaciones y certificaciones y documento que al ratificar firmas dice: "...Firmando para su constancia en la hora ya citada del día diecisiete de noviembre de dos mil cinco. en la Ciudad de Reynosa del Estado de Tamaulipas...", señalando que jurídicamente ello no fue posible, constituyendo un motivo más de nulidad absoluta del Poder General en mención, toda vez que este acto previo no se pudo ratificar en todas tiempos distintos, es decir comparecer en fecha 17 de noviembre de 2007, y ratificar firmas en fecha 17 de noviembre de 2005, no se puede ratificar algo que aún no se ha otorgado, lo cual resulta a todas luces incoherente conforme a las leyes de la naturaleza.

B).- La declaración de inexistencia o nulidad absoluta del acta número 20,568, del volumen 282, del día once de julio de dos mil doce, ante la fe del Notario Público 143, Lic. Lauro Ricardo Dávila Mendoza, con ejercicio en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, contrato de compraventa celebrado entre el señor JOSE JUAN HERNÁNDEZ GARZA, supuestamente apoderado legal de los señores PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, MARIA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA Y MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, como vendedor y como comprador, el señor JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE y su cancelación del instituto registral y catastral en el estado de Tamaulipas.

C).- La declaración de inexistencia o nulidad absoluta por ausencia de consentimiento y objeto lícito, con respecto al instrumento público No. 917, Volumen Número XXIII, de fecha tres de septiembre de dos mil doce, ante el Notario Público No. 98, Lic. María Del Carmen Tejeda Ramírez, con ejercicio en esta ciudad, documento que contiene solo el contrato de compraventa entre el señor JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE Y PABLO ZÚÑIGA ALVIZO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Profesora Demetria Zúñiga, lote 18, manzana 1, Fraccionamiento Residencial La Paz, con una superficie de 325,23 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.75 metros lineales con lote 20, AL SUR, en 13.00 metros lineales con calle Profesora Demetria Zúñiga de guerra, AL ESTE en 25.70 metros lineales con lotes 15 y 17 y AL OESTE en 19.55 metros lineales con lote número 19, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Finca 62052, ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; demandado del Instituto Registral y Catastral, la cancelación de inscripción referida.

D).- La declaración de inexistencia o nulidad absoluta por ausencia de consentimiento y objeto lícito, con respecto al Instrumento Público No. 4955, Volumen número LXXVIII, (setenta y ocho), de fecha diez de junio de dos mil trece, ante el Notario Público No. 15, Lic. Teresa De Jesús Guevara Castillo, con ejercicio en esta ciudad, documento que contiene solo el contrato de compraventa entre los señores PABLO ZÚÑIGA ALVIZO Y LIDIA GUADALUPE VILLANUEVA CAMPOS, como vendedores y como comprador el señor ADALBERTO GUTIÉRREZ MUÑOZ, respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en la calle Profesora Demetria Zúñiga, No. 517, lote 18, manzana I, Fraccionamiento La Paz, con Clave Catastral 01-01-27-012-032, con una superficie de 182.23 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte en 7.87 metros con lote 20, al sur, en 6.50 metros lineales con calle Profesora Demetria Zúñiga de Guerra, al este en 25.70 metros con lotes 15 y 17, y al oeste en 22.62 metros,

superficie identificada como fracción 1 (uno), el cual quedo debidamente inscrito en el instituto registral y catastral del estado como finca 72152 y de quien demando la cancelación de inscripción referida.

E).- La declaración de inexistencia o nulidad absoluta por ausencia de consentimiento y objeto lícito, con respecto al Instrumento Público No. 5159, Volumen número LXXXIII, de fecha doce de septiembre de dos mil trece, ante el Notario Público No. 15, Lic. Teresa De Jesús Guevara Castillo, con ejercicio en esta ciudad, documento que contiene solo el contrato de compraventa entre los señores PABLO ZÚÑIGA ALVIZO Y LIDIA GUADALUPE VILLANUEVA CAMPOS, como vendedores y como comprador la señora ZAYLA YADIRA VALDEZ CASTRO, respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en la calle Profesora Demetria Zúñiga, No. 517, lote 18, manzana I, Fraccionamiento La Paz, con una superficie de 143.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7,88 metros con lote 20, AL SUR, en 6.50 metros lineales con calle profesora Demetria Zúñiga de Guerra, AL ESTE en 22.62 metros con Agustín, superficie identificada como fracción 2 (dos), y AL OESTE en 19.55 metros lineales con lote número 19, el cual quedó debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Finca 71991, ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; demandado del Instituto Registral y Catastral, la cancelación de inscripción referida.

F).- De los C.C. PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, MARIA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI Y SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, a través de su albacea MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI y al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, a los primeros -propietarios del fraccionamiento la paz,- les reclamo además de la nulidad absoluta del poder general para pleitos y cobranzas precisado en el inciso a) de este capítulo, a favor del señor JOSE JUAN HERNANDEZ GARZA, y a todos los demandados aquí señalados les reclamo el otorgamiento y firma de escritura, con base en el artículo 1653 del Código Civil vigente en el Estado, con respecto a la operación de la compraventa del lote 18, manzana I, con una superficie de 325.23 metros cuadrados, del Fraccionamiento Residencial La Paz o Fraccionamiento La Paz, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15.75 metros con lote 20, AL SUR en 13.00 metros con calle Profesora Demetria Zúñiga de Guerra, AL ESTE en 25.70 metros con lotes 15 y 17, y AL OESTE en 19.55 metros con lote 19, lote que conforma una fracción de terreno del bien inmueble propiedad de los demandados el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos: Sección 1, No. 40393, Legajo 808, de fecha 18 de noviembre de 1980, del municipio de Victoria.

G).- Del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, le reclamo: I.- Proceda a cancelar los contratos de compraventa descritos y precisados en los incisos b), c), d) y e), de este capítulo, por haberse declarado la nulidad.

II.- Proceda a la inscripción de la escritura que ampare la propiedad de bien inmueble identificado como el lote 18, de la manzana "I", del fraccionamiento Residencial La Paz en esta ciudad.

H).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine en razón que la suscrita no he dado causa a la prosecución del mismo.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.

Registrarse y formarse expediente bajo el Número 00670/2022.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ, JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ GARZA, JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE, LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA, PABLO ZÚÑIGA ALVIZO, LIDIA GUADALUPE VILLANUEVA CAMPOS, MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMÍREZ, ADALBERTO GUTIÉRREZ MUÑOZ, ZAYLA YADIRA VALDEZ CASTRO, TERESA DE JESÚS GUEVARA CASTILLO, MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, MARIA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, Sucesión a bienes de PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, Sucesión de los bienes de SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, DIRECTOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO EN EL ESTADO E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: cédula profesional; volumen XXVI; convenio de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos; treinta y dos diversos recibos; croquis; contrato de cesión de derechos; constancia; recibo provisional; Acta Número 20,568; Instrumento Público 917; dos placas fotográficas; instrumento 4,955; instrumento 5,159; escrito dirigido al Agente del Ministerio Público Investigador en Turno, de fecha 2 de octubre de 2012; certificación; certificado de registración entrada N° 18273/2020, en los domicilios señalados por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, mismo que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.

En cuanto hace al emplazamiento de los demandados GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ Y LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA, toda vez que su domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal, de consiguiente, gírese exhorto con los insertos necesarios, dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas; y Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Cuatro Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Matamoros, Tamaulipas; a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal practique sus emplazamientos, en la inteligencia que el expresado término para producir su contestación a la demanda, se ve ampliado en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte; previéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de

notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.

Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa:

"Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época.- Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2017 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia. Anotación Registral Cautelar.- Cuándo Debe Exigirse Garantía. Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquella es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídica patrimonial del afectado.- En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble.- Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un Juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral.- En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.

Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito. 11 de enero de 2017. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo.- Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.- Tesis y/o criterios contendientes:

El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del juicio civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos

publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.

El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el Juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII.10.C.27 C, de rubro: "Anotación Registral Preventiva de la Demanda Civil dentro del Juicio.- Se equipara a una Providencia Precautoria y Requiere el Otorgamiento de Fianza para responder por los probables daños y perjuicios que con dicho acto puedan ocasionarse a la Contraparte del Solicitante de la Medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023.- Tesis de jurisprudencia 9/2017 (10a.).- Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.- Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el Punto Séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Abasolo, N° 1317-A, entre calles Ascensión Gómez y Juan C. Doria, C.P. 87000, en esta ciudad; así mismo, se le tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos, a la LIC. MARIBEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, quien por los datos de identidad profesional que de la misma se citan, queda habilitada con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; además, se le tiene autorizando

para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: azulmaribel@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ, JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ GARZA, JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE, LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA, PABLO ZUÑIGA ALVIZO, LIDIA GUADALUPE VILLANUEVA CAMPOS, MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMÍREZ, ADALBERTO GUTIÉRREZ MUÑOZ, ZAYLA YADIRA VALDEZ CASTRO, TERESA DE JESÚS GUEVARA CASTILLO, MARIA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, MARIA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, Sucesión a bienes de PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, Sucesión de los bienes de SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, DIRECTOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO EN EL ESTADO E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de diciembre del 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2509.- Abril 29, 30 y Mayo 1.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JAVIER SEGURA MALDONADO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01070/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. FLOR DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL HERRERA, en contra del C. JAVIER SEGURA MALDONADO; así mismo se ordenó por auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco el emplazamiento por edictos del demandado C. JAVIER SEGURA MALDONADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Disolución del Vínculo Matrimonial.- Que en su momento procesal oportuno, se decrete la disolución del Vínculo Nupcial que nos une al C. JAVIER SEGURA MALDONADO y a la C. FLOR ÁNGEL DEL ÁNGEL HERRERA; Y una vez este ejecutoriada la Sentencia de mérito, se libren sendos oficios a la Oficialía Primera del Registro Civil del municipio de Tampico, Tamaulipas a efecto de que se realicen las anotaciones marginales correspondientes.

2.- La declaración Judicial que deberá emitir este H. Juzgado, condenando al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión en caso de oposición al convenio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 02 de abril del año dos mil veinticinco

El C. en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/ 2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- Correo institucional carlos.barrera@tam.gob.mx.

2510.- Abril 29, 30 y Mayo 1.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ALFONSO VALENZUELA MENDOZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de noviembre de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 01131/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ESTHER VALENZUELA MENDOZA, promovido por el C. JORGE ALBERTO VALENZUELA, y mediante auto de fecha 07 de marzo del 2025 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- para lo anterior se expide el presente a los 28 de marzo de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2511.- Abril 29, 30 y Mayo 1.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARIA ELENA SANCHEZ PEREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 23 de septiembre del 2024, se radico en este Juzgado el Expediente Número 1159/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por JORGE CASTRO VALLADOLID HERNANDEZ, en contra de MARIA ELENA SANCHEZ PEREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 3 de abril del 2025, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 07 de abril de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

2512.- Abril 29, 30 y Mayo 1.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

C. MARTHA RAMÍREZ MALDONADO.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha 19 de marzo del año 2025, la Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 103/2024, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado, promovido por DOMINGO MORENO ESTRADA, en contra de MARTHA RAMÍREZ MALDONADO.

Asimismo, por acuerdo de ésta propia fecha, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas, asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

2513.- Abril 29, 30 y Mayo 1.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ARTURO LARA ALFARO, denunciado por GLORIA CASTILLO HERNANDEZ, LESLIE SARAI LARA CASTILLO, SERGIO EDUARDO LARA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de marzo de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2583.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00295/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. INÉS RÍOS MORENO, denunciado por REYNALDA CEPEDA RÍOS, MA. DE LA LUZ CEPEDA RÍOS, YOLANDA CEPEDA RÍOS, JESÚS CEPEDA RÍOS, CAROLINA CEPEDA RÍOS, AMADA CEPEDA RÍOS, ANA LILIA CEPEDA RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de marzo de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2584.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIZETT MARLENE RODRÍGUEZ ANAYA, denunciado por EDER ALAN MAGAÑA DOMÍNGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de abril de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2585.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00345/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA BERENICE HERNANDEZ GAMBOA, denunciado por MARIA MERCEDES GAMBOA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de abril de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2586.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL SALAZAR RAMÍREZ, denunciado por EMETERIA TORRES LICON, DAVID SALAZAR TORRES, SAMUEL SALAZAR TORRES, NOÉ SALAZAR TORRES, EZEQUIEL SALAZAR TORRES, MARIA DEL PILAR SALAZAR TORRES, SAN JUANITA SALAZAR TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de abril de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2587.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRISELDA PINEDA RIVERA, denunciado por ABRAHAM PECINA MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de abril de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2588.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00382/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ESCALANTE NIÑO, denunciado por REFUGIO DEL CARMEN ESCALANTE DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 25 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2589.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA CEDILLO MARTÍNEZ, denunciado por SABINO MARTÍNEZ ROBLES, JOSE RICARDO MARTÍNEZ CEDILLO, EVANGELINA MARTÍNEZ CEDILLO, ANA MARGARITA MARTÍNEZ CEDILLO, ADRIANA MARTÍNEZ CEDILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2590.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de abril de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00476/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MENDOZA CASTAÑÓN, JOSEFA DE LA CRUZ ÁLVAREZ, denunciado por JUAN CARLOS MENDOZA DE LA CRUZ, YOLANDA MENDOZA DE LA CRUZ, VÍCTOR ELOY MENDOZA DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de abril de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2591.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00432/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE SANTANA CORTEZ DE LA FUENTE, denunciado por los C.C. JUANA GARCIA GONZALEZ, JOSE ARTURO CORTEZ GARCIA, Y JUANITA BERENICE CORTEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de abril de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2592.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de abril de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00433/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA MARGARITA FLORES BERNAL Y HÉCTOR ALEJANDRO CANO RIVERA, denunciado por NANCY PATRICIA CANO FLORES, EDUARDO CANO FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de abril de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2593.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de abril del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ, denunciado por CELIA GÓMEZ VELÁZQUEZ, DULCE MARIA GÓMEZ VELÁZQUEZ, LUCIA GÓMEZ VELÁZQUEZ, MARIO GÓMEZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 días del mes de abril del presente año.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2594.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (13) trece de septiembre del año dos mil veintidós (2022) ordenó la radicación del Expediente Número 00960/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO LEAL GARCIA, denunciado por la C. ROSALBA GARCIA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de

mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de marzo del 2025.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2595.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha seis del mes de enero del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PERFECTO PÉREZ GALLEGOS Y MARINA ROCHA PADRÓN, denunciado por los C.C. GUSTAVO PÉREZ ROCHA, SERGIO PÉREZ ROCHA, MARINA GUADALUPE PÉREZ ROCHA, Y JOSÉ PERFECTO PÉREZ ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para lo anterior se expide la presente a los 22 de enero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

En Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Testigo de Asistencia, C. LIC. NALLELY LÓPEZ DEL ÁNGEL.- Testigo de Asistencia, C. LIC. MANUEL SARMIENTO CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

2596.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA DELIA DÍAZ ACOSTA, denunciado por EDUARDO TALID SOTO CORRES, ANEL ALICIA SOTO DÍAZ, EMILIO SOTO DÍAZ,

FRANCISCO EDUARDO SOTO DÍAZ, asignándosele el Número 00224/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de marzo de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

2597.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 diecinueve de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL RODRÍGUEZ ACUÑA, quien falleció el 09 nueve de marzo del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por MARIA GUADALUPE ARRIAGA PUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 31 de marzo de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2598.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN MORA RAMOS, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. PATRICIA

DE VALLE BALCÁZAR, KAREN MORA DEL VALLE, LORENA MORA DEL VALLE, MARCIA MORA DEL VALLE.

Expediente registrado bajo el Número 00150/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (11) once de marzo del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2599.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL ÁNGEL ARMENTA quién falleció en fecha (24) veinticuatro de enero del año (2012) dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas y ANDRÉS REYES HERNANDEZ, quien falleciera en fecha (06) seis de abril del año (2008) dos mil ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. CARLOS REYES DEL ÁNGEL.

Expediente registrado bajo el Número 00186/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiuno de marzo del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2600.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÍ PALACIOS HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de febrero del año (2018) dos mil dieciocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JEANICE RUBÍ COUOH PALACIOS.

Expediente registrado bajo el Número 00212/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (07) siete de abril del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2601.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MANUEL MORALES DUEÑAS, quien falleciera en fecha: (30) treinta de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por las C.C. MARIA DEL ROCÍO GARZA LÓPEZ Y AZALEA YASMEEN MORALES GARZA.

Expediente registrado bajo el Número 00245/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (07) siete de abril del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2602.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 01 de abril de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00271/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALMA ROSA HERNÁNDEZ GÓMEZ, denunciado por el C. ISMAEL CENTENO TORRESCANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 03 de abril de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2603.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 de abril de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00303/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ GÓMEZ, denunciado por el C. ANTONIO RAFAEL VÁZQUEZ VIGIL Y FRANCISCA DOLORES VIGIL SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 10 de abril de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2604.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL SUAREZ CABALLERO, denunciado por la C. MARIA ALBA SUAREZ CABALLERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 21 de marzo de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2605.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco, el Expediente 00033/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO OLIVIA GARZA IBARRA, denunciado por GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ MERCADO, ROSSANA EDITH GONZALEZ GARZA, LORENA GONZALEZ GARZA, GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a

fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de marzo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

2606.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco el Expediente 00102/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA CHÁVEZ IGLECIAS, denunciado por JUAN JAIME CHÁVEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de marzo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

2607.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de febrero de dos mil veinticinco el Expediente 00129/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ISABEL CANCINO GONZALEZ, denunciado por IRAM LEE CANCINO, IVÁN LEE CANCINO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de marzo de 2025.- Secretaria Projectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

2608.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 00262/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO CORONADO DE LA GARZA, denunciado por DORA VELIA RODRIGUEZ CASTAÑÓN, CELIA CORONADO RODRÍGUEZ, OCTAVIO CORONADO RODRÍGUEZ Y SHEILA SAMANTHA CORONADO RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de marzo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

2609.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco (2025), el Expediente 00304/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELIA GARCIA CRUZ, denunciado por JUAN MANUEL ORTIZ Y ALMA ESTER ORTIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de marzo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

2610.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, en su calidad de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil trece (2013), el Expediente 00821/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CRISTINA BANDA GONZALEZ, denunciado por EVERARDO SALDAÑA BANDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de abril de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

2611.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, el Expediente 01331/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA PAZ SANCHEZ, denunciado por SARA CRUZ SANCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.

2612.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00327/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA PÉREZ GARCÍA Y PILAR RIVERA DE LA CRUZ, denunciado por NICOLÁS RIVERA PEREZ Y JUAN MANUEL RIVERA PÉREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2613.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ ENRIQUE RUIZ BANDA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01448/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Acceder al Trámite para la Obtención de Pasaporte y Visa Láser, de la menor L.M.R.L., que promueve SOFÍA LEONOR LARA, en el cual se ordenó llamar a Juicio al C. JOSÉ ENRIQUE RUIZ BANDA, a fin de comunicarle al interesado la tramitación del presente Juicio y que cuenta con tres días una vez publicados los edictos para comparecer a juicio hacer valer su derechos, en el entendido que de no comparecer se procederá al dictado de sentencia, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a su disposición y se le previene para que al ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones.- Lo que se asienta y agrega a los autos para los efectos legales conducentes.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 20 de marzo de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2614.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de septiembre de 2022.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01067/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE MÚGICA GRIMALDO, denunciado por PETRA GARCIA DE LUNA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a PETRA GARCIA DE LUNA, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2615.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00266/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. LEONEL HUESCA MARTÍNEZ, a bienes de DOLORES BRACAMONTES MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2616.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2025; relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARIA ANTONIA VARGAS GARCIA, a bienes de MARIO TANGUMA GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de abril de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2617.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. EUNICE PEREZ BERMEA Y JESÚS ENRIQUE AYALA PEREZ, a bienes de JESÚS ENRIQUE AYALA FONCERRADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2618.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto

Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C. EPIFANIO VICENTE JUÁREZ, JAZIEL ALEJANDRO SALAS PEREZ, a bienes de VERÓNICA SALAS PEREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2619.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos Habilitada como Juez del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN ORTEGA RIVERO, denunciado por los C.C. BENJAMÍN ORTEGA VELASCO Y LUIS ÁNGEL ORTEGA VELASCO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de abril de 2025.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

2620.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 09 de diciembre de 2024. CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco (05) de diciembre del año en curso (2024) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00850/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA INÉS PUEBLA BELOZ, denunciado por los Ciudadanos JORGE ALBERTO PASTOR PUEBLA Y MARIO ALFREDO PASTOR PUEBLA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2621.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LARA AGUILAR, quien falleciera en fecha: (13) trece de junio de (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANA EDITH LARA GÓMEZ Y ERIKA LARA GÓMEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00275/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 08 días de abril de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.

2622.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS CONTRERAS CONTRERAS, quien falleciera en fecha: (10) diez de junio de (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ROSALVA VARGAS MARTÍNEZ, GABRIELA MARGARITA CONTRERAS VARGAS, JOSE MARIA CONTRERAS VARGAS Y LUIS ADRIÁN CONTRERAS VARGAS.

Expediente registrado bajo el Número 01890/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial Del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 07 días de octubre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.

2623.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha siete de abril del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA

VELÁZQUEZ RIVERA, denunciado por el C. ARMANDO ESPRIELLA VELÁZQUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 08 de abril de 2025.- C. Secretario Proyectista, Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2624.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00201/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE AVANTI DE LA SERNA LÓPEZ, denunciado por JOSEFINA TREJO DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de abril de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2625.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA TORRES CORTEZ, denunciado por ULISES JESÚS BARBOSA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de abril de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2626.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de marzo, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00072/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de FRANCISCO AGUILAR NEAVES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día nueve de mayo del dos mil veintidós, su último domicilio particular lo fue en el Ejido Caudillos del sur del municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por MIGUEL AGUILAR NIAVEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación

del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 27 de marzo de 2025.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

2627.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00052/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de AGUSTÍN YADO SOSA, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por los C.C. ESTEFANA, MARISOL, MA. GUADALUPE Y EUGENIO de apellidos YADO MORALES hago de su conocimiento que por auto de fecha trece (13) de los corrientes (marzo del 2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 24 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el acuerdo general número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

2628.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de febrero de 2025, radicó el Expediente Número 00058/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de a bienes de JORGE CONTRERAS ECHAVARRÍA denunciado por RAFAELA GAVAN ESPINOZA, JORGE GEOVANNY CONTRERAS GALVÁN, CINTHIA ELIZABETH CONTRERAS GALVÁN, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de

quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 Abril de 2025.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

2629.- Mayo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de abril de dos mil veinticinco, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CASTILLO FLORES, quien falleció el día treinta y uno de mayo de dos mil once, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Galeana número 20 en el Fraccionamiento Bonanza de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Código Postal 88276 y es denunciado por MARIA SIERRA ORTEGA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 03 de abril de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2630.- Mayo 1.- 1v.

CONVOCATORIA DEPORTIVO CIMARRÓN, S.A. DE C.V.

Nuevo Laredo, Tam.

Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas Deportivo Cimarrón, S.A. de C.V.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el Artículo 40 (cuadragésimo) del Estatuto Social, se convoca a los Accionistas de la Sociedad DEPORTIVO CIMARRÓN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se efectuará a partir de las 10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2025, en el domicilio social y fiscal de la sociedad, ubicado en Carretera Nacional Oriente Kilómetro 14.5 S/N, colonia Granjas Económicas 2, entre calles Kilómetro 14 y Kilómetro 15, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
 - 2.- Acuerdo y Aprobación en su caso de la venta de un bien inmueble propiedad de la sociedad, con una superficie de 50,850.75 m2, ubicado a la altura del kilómetro 13.5 Oriente de la Carretera México-Laredo e inscrito bajo la Finca Número 77393 municipio de Nuevo Laredo.
 - 3.- Autorización y Aprobación en su caso, para que el ING. JOSE MANUEL CRUZ MONDRAGÓN, como Presidente del Consejo de Administración lleve a cabo la formalización de la venta del bien inmueble propiedad de la sociedad referido en el punto que antecede, autorizaron que incluye la formalización y firma de la compra venta ante Notario Público y de los documentos que sean necesarios para tal fin.
 - 4.- Otorgamiento de poderes al ING. JOSE MANUEL CRUZ MONDRAGÓN, como Presidente del Consejo de Administración, tan amplios, cumplidos y bastantes que sean necesarios para formalizar la compra venta del bien inmueble referido en el punto 2 de esta convocatoria ante Notario Público, incluyendo Poder General para Actos de Administración y Poder General para Actos de Dominio.
 - 5.- Designación de Persona para que acuda ante Notario Público a Protocolizar el Acta.
 - 6.- Clausura.
- Nuevo Laredo, Tam., a 10 de abril de 2025.- Presidente del Consejo de Administración, ING. JOSE MANUEL CRUZ MONDRAGÓN.- Rúbrica.

2631.- Mayo 1.- 1v.